



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CORDOBA,

07 JUN 2023

VISTO: -----

El Expediente N°102- 033.180/2022, a través del cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, dependiente de la Secretaría de Educación solicita se autorice la Compra de Indumentaria para el personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos Municipales;-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01/02 la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, dependiente de la Secretaría de Educación solicita autorización para la compra de ciento cincuenta (150) Equipos completos de Indumentaria para el personal de los Establecimientos Educativos Municipales, por un monto de pesos nueve millones cuatrocientos veinte mil (\$ 9.420.000,00);-----

QUE a fs. 10 a fs. 17 obran los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Planilla de cotización, en función de la vigencia de la Ordenanza N° 12995 y sus Modificatorias, Resolución Serie "A" N° 23/2020, visados por la Dirección de Contaduría a fs. 21;-----

QUE a fs. 25 la Secretaría de Educación Autoriza la compra mencionada por un monto de pesos nueve millones cuatrocientos veinte mil (\$ 9.420.000,00), aplicando el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa en el marco de la Ordenanza 12.995 y Modificatorias ;-----

QUE a fs. 26 obra Autorización de esta Secretaría de Economía y Finanzas por un monto de pesos nueve millones cuatrocientos veinte mil (\$ 9.420.000,00);-----

[Handwritten signature]

250



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE para la contratación de referencia se efectuaron las publicaciones de práctica (fs. 27) previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12995 y su Reglamentación Resolución Serie "A" N° 23/2020;-----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 9° del pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recibió UN (01) sobre correspondientes a la firma WARMA S.A CUIT N° C.U.I.T N° 30-71419727-0;-----

QUE la Comisión evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección de fs. 59, conforme a lo indicado en el Art.10° del pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que fueron debidamente notificada al oferente interesado con fecha 09/05/2023 (fs. 60);✓

QUE una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesan los lances recibidos, generando electrónicamente un Informe final de Subasta (fs. 61), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE sin perjuicio de ello, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación (fs. 62);-----

QUE dentro del plazo previsto, se procedió a aceptar la documentación adicional de la Firma WARMA S.A CUIT N° C.U.I.T N° 30-71419727-0, según consta de fs. 63 a 71 a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;-----

QUE la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos emite informe técnico a fs. 74, manifestando que la oferta del ÚNICO OFERENTE se ajusta a lo solicitado;-----

QUE del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuanto a la presentación de la Constitución del domicilio electrónico, la inscripción en el Registro

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surgen observaciones al respecto;-----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 76;-----

QUE a fs. 79 Habilitación "G" emite Afectación Preventiva N° 0011-000008 de fecha 30/05/2023, por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos veinte mil (\$ 9.420.000,00) y a fs. 80 la Dirección de Contaduría toma intervención;-----

ATENTO A ELLO, a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 12.995 y Modificatoria y su Reglamentaria Resolución Serie "A" N° 23/2020 y **EN USO** de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la SUBASTA ELECTRÓNICA N° 130/2023, para la Adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) EQUIPOS COMPLETOS PARA LOS AUXILIARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, en los términos de los Artículos N° 8, 22 y 23 de la Ordenanza 12.995 y Modificatoria, en razón de ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado a favor de la firma WARMA S.A C.U.I.T N° 30-71419727-0, por un total general pesos nueve millones cuatrocientos veinte mil (\$ 9.420.000,00), conforme a cantidades y precios indicados en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

[Firma manuscrita]

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EJERCICIO 2023 - AFECTACIÓN PREVENTIVA N° 0011-000008 - fecha: 30/05/2023

Proveedor: 22691 - WARMA S.A CUIT: 30-71419727-0

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
920.0.0.2.3.2	Textiles y Vestuario-	Prendas y Accesorios de Vestir	\$ 7.020.000,00 ✓
920.0.0.2.3.4	Textiles y Vestuario-	Calzado	\$ 2.400.000,00 ✓
MONTO TOTAL			\$ 9.420.000,00 ✓

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme a lo establecido en el artículo 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago pertinente bajo los términos del artículo 21° de la citada Ordenanza a favor de la Firma: WARMA S.A C.U.I.T N° 30-71419727-0;-----

ARTÍCULO 4°.-POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión a la Firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención, Cumplido tome intervención el Tribunal de Cuentas, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dar copia a la Secretaría de Educación y ARCHÍVESE.-----

RESOLUCION

N° 230

[Firma manuscrita]
 Director General de Contaduría
 Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
09 JUN 2023	
SECRETARIO	
JEFE Dpto.	
JEFE Dto.	
PRO SEC.	

29 JUN 2023

CÓRDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 233/2023.-

El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *gndr*



La Vice Presidente Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *anem*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *miriam*

Evelin
 Dra. Evelyn Estefanía Hinni
 Secretaria de Fisc. Legal
 y Administrativa
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba



1

2